



aquel Ayuntamiento alq. el Sr. Real. Ha de esta en Ayta del año de Penite y tres; y siendo denoncado este pedido ala actual Corporacion = Alord: se contada, remitta a aquel Ayuntamiento copia literal del parage por el q. se piden los exp. recedij. Subministrar y para en esta parte se determinan lo conveniente

Informe sobre
Suspension de
Escuelas a
Mateo y Puenta

Asimismo se ha visto otro Oficio del Sr. Intend. de treinta de Agosto ultimo contra instancia de D. Pedro Jose Lopez y D. Ma-
teo Puenta, en el qual se explican las R. disposiciones Comuni-
cadas ala Junta Supon de Inspeccion de Escuelas; y en esta
consecuencia Alord: fue siendo la suspension, o separacion
q. se hizo a los dichos de las Escuelas q. desempeñaban
con los dotacionales de Propio y por cuenta R. de un mil
y de sept. de mil ochocientos Penite y tres, deise cu-
yendo las han estado sirviendo las Personas q. se nombra
con interinamto en cumplimiento de la R. de un mil y
seis y sirviendo integramte las Comisiones concedidas
a las referidas de Escuelas, con conocimiento de la misma
Intend. y Contad: y como resulta de las cuentas de
los años respectivos, se esta en concepto de q. estas referidas
maison. son Racionales, y q. por lo mismo no hay arbitrio en
el Ayuntamiento y Junta de Prop. para abonar al D. Pe-
dro Jose Lopez y D. Mateo Puenta la mas pequena cantidad,
lo q. se manifieste asi al Sr. Intend. en contestacion de su
citado Oficio.

Se ha tratado con detencion, q. habiendo consultado el Ayuntamiento

